

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2180 /

**- AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE
PATENTES COMERCIALES MOROSAS**

DOÑIHUE, Julio 31 del 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la contribuyente SOCIEDAD EXPO SERVICIOS RIQUELME LTDA., R.U.T. [REDACTED], quien solicita acogerse a convenio de pago de Patentes Comerciales morosas.

VISTOS:

1.- Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

2.- Las Normas de los Artículos 50 y 192 del Código Tributario, donde establece que se podrán otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de los Impuestos adeudados.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a celebrar Convenio de pago N° 04 de fecha 31.07.2017, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente SOCIEDAD EXPO SERVICIOS RIQUELME LTDA., R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Paradero 4, N 55, Lo Miranda, comuna de Doñihue.

El Contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un pie de \$ 755.232 al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor, se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/dpg.
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados
- 2.- Archivo Depto. Tesorería
- 3.- Archivo Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

CONVENIO DE PAGO N° 04.-

En Doñihue, a 31.07.2017, entre la I. Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue, y el Contribuyente **SOCIEDAD EXPO SERVICIOS RIQUELME LTDA., R.U.T N° 10.900.000.000**, Representante Legal, **EDUARDO ALEJANDRO RIQUELME OLGUIN, R.U.T N° 10.900.000.000** con domicilio en Paradero 4, N° 55, Lo Miranda, comuna de Doñihue, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dicha deuda, El contribuyente cancelará un pie de \$ 755.232, y el saldo en 5 cuotas según el presente Convenio.

SEGUNDO: Con esta fecha el Contribuyente se acoge a la franquicia del pago de 5 cuotas mensuales, de los derechos por: PATENTES COMERCIALES, correspondientes al Segundo Semestre del 2016 y Primera y Segunda cuota del 2017, de la siguiente forma:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	28.08.2017	\$ 302.093.-
Segunda	28.09.2017	\$ 302.093.-
Tercera	28.10.2017	\$ 302.093.-
Cuarta	28.11.2017	\$ 302.093.-
Quinta	28.12.2017	\$ 302.090.-

LOS INTERESES Y REAJUSTES, SERAN CALCULADOS Y COBRADOS AL MOMENTO DE PAGO DE CADA CUOTA.

TERCERO: El no pago oportuno, de cualquiera de las cuotas implicará la inmediata caducidad del mismo, haciéndose exigible el total de la deuda y se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios, el no cumplimiento de lo mencionado, el contribuyente no podrá establecer un nuevo convenio.

Para constancia firman:

.....
CONTRIBUYENTE /REPRES.LEGAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



LIRYAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JHT/LCB/BBF/dpg

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Tesorería Municipal